



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 039-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 039 -2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 22 de junio de 2018, las 15h30.- **VISTOS:**

1.- El día, miércoles, 20 de junio de 2018, a las 19h58, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se ha recibido un escrito en seis (6) fojas suscrito por el Ingeniero Jorge Humberto Domínguez López, Alcalde GADM Quevedo; y, el doctor Víctor Hugo Ajila Mora y en calidad de anexos tres (3) fojas, referido a un **RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN**, interpuesto por el Ingeniero Jorge Humberto Domínguez López, Alcalde GADM Quevedo, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-12-6-2018, de 12 de junio de 2018, emitida por el Consejo Nacional Electoral.

2.- Conforme la razón sentada por la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, el sorteo de la causa se ha llevado a efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el día jueves 21 de junio de 2018.

3.- A la causa se le ha asignado el número 039-2018-TCE y le ha correspondido conocer, en calidad de Juez Sustanciador, al Doctor Vicente Cárdenas Cedillo.

Siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral disponga, remitir al Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que contenga la Resolución No. PLE-CNE-2-12-6-2018, de 12 de junio de 2018, emitida por el Consejo Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo inciso del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDA.- La entrega de la documentación requerida y con la que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, será en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José



Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.-Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: victorhugoajila@yahoo.com y jhdominguez1412@yahoo.es señaladas por el recurrente para sus notificaciones.

CUARTO.- Notifíquese:

a) Al recurrente, en las direcciones electrónicas: victorhugoajila@yahoo.com y jhdominguez1412@yahoo.es

b) A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral en su oficina, ubicada en el inmueble No. N33-122 de la avenida 6 de Diciembre y José Bosmediano de la ciudad de Quito y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompañese copia del recurso interpuesto.

QUINTO.- Actúe la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General (E) de este Tribunal.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** F.) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas
PROSECRETARIA GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM/AIBFL